

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional

***Transferencias Financieras
realizadas por el Ministerio de
Hacienda a los Gobiernos
Municipales
Al 28/02/2022***



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República

☎ Tel: (414) 5860/5925

✉ dgcgp@senado.gov.py

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ

Transferencias Financieras al 28/02/2022							
MUNICIPIOS DE PARAGUARÍ			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8*	Total Transf a Gob Mun *
30	134	Paraguarí	SIN TRANSFERENCIAS A LA FECHA DEL INFORME				
30	135	Acahay					
30	136	Caapucú					
30	137	Gral. Bernardino Caballero					
30	138	Carapeguá					
30	139	Escobar					
30	140	La Colmena					
30	141	Mbuyapey					
30	142	Pirayú					
30	143	Quiindy					
30	144	Quyquyhó					
30	145	San Roque González de Santa Cruz					
30	146	Sapucaí					
30	147	Tebicuarymí					
30	148	Yaguarón					
30	149	Ybycuí					
30	150	Ybytymí					
30	252	María Antonia					
TOTAL MUNICIPIOS							

Fuente: MH, al mes de Febrero 2022

* en millones de guaraníes

OBSERVACIÓN: El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes - **Ley 6.873/2022**, Capítulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del **Decreto 6.581/2022**.

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ

Transferencias Financieras Acumuladas							
MUNICIPIOS DE PARAGUARÍ			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8*	Total Transf a Gob Mun *
30	134	Paraguarí	308	77	0	0	385
30	135	Acahay	899	273	45	147	1.364
30	136	Caapucú	0	0	0	0	0
30	137	Gral. Bernardino Caballero	0	0	0	0	0
30	138	Carapeguá	0	0	0	0	0
30	139	Escobar	221	56	0	0	277
30	140	La Colmena	205	52	0	0	257
30	141	Mbuyapey	231	58	0	0	289
30	142	Pirayú	0	0	0	0	0
30	143	Quiindy	295	74	0	0	369
30	144	Quyquyhó	0	0	0	0	0
30	145	San Roque González de Santa Cruz	242	61	0	0	303
30	146	Sapucaí	211	53	0	0	264
30	147	Tebicuarymí	316	95	8	0	419
30	148	Yaguarón	354	89	0	0	443
30	149	Ybycuí	315	79	0	0	394
30	150	Ybytymí	214	54	0	0	268
30	252	María Antonia	196	49	0	0	245
TOTAL MUNICIPIOS			4.007	1.070	53	147	5.277

Fuente: MH, al mes de Febrero 2022

* en millones de guaraníes

OBSERVACIÓN: El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes - **Ley 6.873/2022**, Capítulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del **Decreto 6.581/2022**.

DISPOSICIONES LEGALES

- ❑ **LEY N° 6.873/2022** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022”.
- ❑ **DECRETO N° 6.581/2022** Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873/2022, del 04 de enero de 2022, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.
- ❑ **ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3.984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.
- ❑ **FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4.758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- ❑ **CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1.016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- ❑ **MENORES RECURSOS:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Municipales conforme a la Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”, percibido en virtud del impuesto inmobiliario destinado a Municipios de menores recursos, provenientes de las recaudaciones de todos los Municipios de la República.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

"Contribuir a la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país".

Misión:

"Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho".

Visión:

"Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad".

